



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Agosto veintinueve (29) del dos mil veintitrés (2023).

SUCESION INTESTADA

Demandante: JESUS EDUARDO MEJIA REDONDO
Causante: EDUARDO ENRIQUE MEJIA ARREGOCES
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00276-00
Asunto: LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

Vista la nota secretarial que antecede y en sujeción a la solicitud elevada por la parte demandante el despacho ordena:

Levantar las medidas cautelares de EMBARGO y SECUESTRO decretadas en la sucesión de la referencia mediante auto de fecha dieciocho (18) de Agosto del 2022, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 210-16050, NUMERO PREDIAL 00- 02000-00-0001-0780-0-00-00-0000, NUMERO PREDIAL ANTERIOR 00-02-0001-0780- 000, AREA DE TERRENO 24 HA 800.00 M, de la oficina de Registro e instrumentos Públicos de Riohacha La Guajira a nombre del señor EDUARDO ENRIQUER MEJIA ARREGOCES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito